



Mecanismo especial para la designación en provisionalidad de la vacante temporal generada por la concesión de la condecoración José Ignacio de Márquez al mérito judicial al Mag. Óscar Alonso Valero Nisimblat

Que mediante **Resolución PCSJR25-251 del 20 de noviembre de 2025**, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura concedió **comisión especial** al magistrado **Óscar Alonso Valero Nisimblat** para adelantar estudios académicos en modalidad de especialización por un año, en virtud de la **Condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial 2024**. Que el tiempo sabático inicia **cuando tome posesión su reemplazo** y culminará al cumplir el año o antes si finaliza los estudios académicos.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 (numeral 2 – modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024) de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, corresponde a la Sala Plena de esta Corporación proveer dichas vacantes, en provisionalidad, en caso de vacancia temporal o definitiva, provisión que no genera derechos de carrera y se extiende hasta la finalización de los estudios por el servidor galardonado.

Que la Sala de Gobierno en sesión del 3 de diciembre de 2025, en virtud del artículo 67¹ del reglamento interno del Consejo de Estado, definió el mecanismo de convocatoria y selección para la vacante temporal de que trata esta invitación pública, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha
Publicación	3 de diciembre de 2025
Inscripción	4 a 9 de diciembre de 2025
Revisión hojas de vida	10-12 de diciembre de 2025
Evaluación hojas de vida por la Sala de Gobierno	A partir del 15 de diciembre de 2025
Elección por la Sala Plena	A partir del 29 de enero de 2026

CARGO PARA PROVEER	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS DEL CARGO
Un (1) cargo de magistrado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, estar en pleno goce de sus derechos civiles y reunir las condiciones y requisitos que para el cargo establezca la ley. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del empleo. No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).	Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente, y/o convalidado conforme a la ley. Acreditar experiencia profesional por un lapso no inferior a diez (10) años, después de la obtención del título (Artículos 127 y 128 de la LEAJ modificado por el artículo 66 de la Ley 2430 de 2024).

¹ ARTÍCULO 67.- modificado por el art 2º del Acuerdo 434 de 2024. PROVISIÓN DE CARGOS DE COMPETENCIA DE LA SALA PLENA DEL CONSEJO DE ESTADO. La designación en los cargos de magistrado de tribunal administrativo que se encuentren en vacancia definitiva o temporal podrán ser provistos en provisionalidad atendiendo el mecanismo de convocatoria y selección que defina la Sala de Gobierno. [...]



PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Los interesados deberán diligenciar el formato FUI-Digital, disponible en la página web <http://www.consejodeestado.gov.co/> y adjuntar y/o actualizar, en formato PDF, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos junto con los certificados que validen experiencia y nivel académico; así como la manifestación expresa de no estar incursa en causal de inhabilidad para el ejercicio del empleo.

El sistema arrojará un código validador de que su inscripción fue aceptada.

El Formato Único de Inscripción (FUI-Digital) deberá ser debidamente diligenciado a partir del **4 de diciembre a las ocho horas (8:00) y hasta el 9 de diciembre de 2025, a las diecisiete horas (17:00)**.

El único canal habilitado para la recepción de documentos es el micrositio diseñado para esos efectos, razón por la cual no se recibirán hojas de vida ni postulaciones por otros medios.

Bogotá, D. C., 3 de diciembre de 2025.

Firmado electrónicamente
Luis Alberto Álvarez Parra
Presidente

Firmado electrónicamente
Diana Lucía Sánchez Serna
Secretaria general